

Unidad de Gestión Educativa Local de Sánchez Carrión

"Año de la buena atención al ciudadano"



Resolución Directoral N° 000045

Huamachuco,

VISTO, los documentos adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica";

Que, el Artículo 76° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en la Instituciones Educativas Públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación de docente;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 30328 – Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones Educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en caso que exista plaza vacante en la Instituciones Educativas;

Que, el citado artículo establece además que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, estando a lo dispuesto por el Jefe del Área de Administración, mediante proveído de fecha 22 de Diciembre del 2016; y

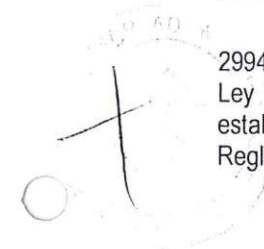
De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, Ley N° 30518 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, Ley N° 30328 – Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU y Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO DE REMUNERACIONES, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	: TICLIA ARTEAGA, LIDIA ROSMERY
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD N°	: 42197189
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 23/12/1983
CODIGO MODULAR	: 1042197189
REGIMEN PENSIONARIO	: D. L. 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 032440-P-GRSE.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA N° : 81729
CÓDIGO DE PLAZA : 1128313842H5
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD DE:
JIMENEZ SIFUENTES, HILDA; Resolución N° 5298-2016.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 32557-2016 N° DE FOLIOS: 06
REFERENCIA : OFICIO N° 112-2016-GRLL-GRSE-UGEL-SC/I.E.81729"LFPU"-
SD/DIR.
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 12/12/2016 hasta el 31/12/2016
GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTICULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la Certificación Presupuestal otorgada, de acuerdo al Oficio N° 404-2016-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC/AGI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Prof. SEGUNDO MORENO INFANTES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN

SMI/DIR.UGEL
LMSCL/A.A
WTCP/T.AD.P
TIRAJE (16)

*Lo que transcribo para su conocimiento
y demás fines.*



ROBERTO ASTO LAIZA
Técnico Administrativo II
UGEL S.C